



Información sobre documentos de la gente de mar emitidos por el Reino de España: El Documento de Identidad de la Gente de Mar (DIM) y la Libreta de Navegación Marítima.

Nota informativa dirigida a Armadores, Navieras, Capitanes, Oficiales, agencias de contratación y personal de la administración de otros países.

La Dirección General de la Marina Mercante se reserva el derecho a realizar cambios sin previo aviso, con el objeto de actualizar, corregir, modificar, añadir o eliminar los contenidos de este.

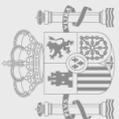
Índice de contenido:

1. Libreta de Navegación Marítima	2
¿Quiénes deben estar en posesión?	2
¿Cuál es su formato?.....	2
¿Para qué sirve la Libreta de Navegación Marítima?.....	2
¿Tiene caducidad?	2
2. Documento de Identidad del Marino -DIM-.....	3
¿Quiénes deben estar en posesión?	3
¿Cuál es el formato?.....	3
¿Para qué sirve el DIM?	3
¿Tiene caducidad?	3
Formatos en circulación.....	4
Documentos para los extranjeros no españoles.....	4
Países firmantes del Convenio nº 108.	4
Países firmantes del Convenio nº 185.	5
Verificación.	5
Prueba documental de emisión de un DIM tipo tarjeta.....	7

Además de los títulos profesionales, certificados necesarios y certificado médico de aptitud para el embarque, la gente de mar debe estar también en posesión de otros documentos como son el Documento de Identidad de la Gente de Mar (DIM) y la Libreta de Navegación Marítima, según su caso.

El Reino de España emite los siguientes documentos:

- 1. Libreta de Navegación Marítima.**
- 2. Documento de Identidad de la Gente de Mar (DIM).**





1. Libreta de Navegación Marítima

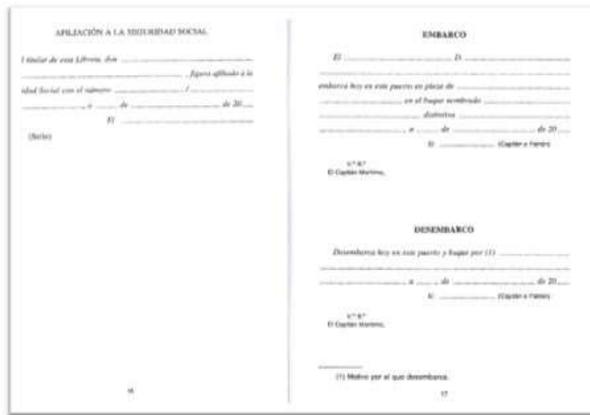
¿Quiénes deben estar en posesión?

Deberán de estar en posesión de la Libreta de Navegación Marítima **los ciudadanos españoles** que puedan formar parte de la dotación de los buques y embarcaciones civiles españolas de acuerdo con el Artículo 158 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

¿Cuál es su formato?

La Libreta de Navegación Marítima tiene el siguiente formato

En la portada se incluye una foto del marino, datos personales y huella dactilar.



¿Para qué sirve la Libreta de Navegación Marítima?

Es un documento donde se registran los periodos de embarque en buques de navegación marítima de pabellón español prestados por el marino a los efectos de acreditar posteriormente la experiencia para diferentes tramites en la administración marítima, entre otros, por ejemplo, los relativos a las solicitudes de títulos.

¿Tiene caducidad?

La libreta de navegación marítima no tiene caducidad. No obstante, la foto debe renovarse cada 10 años.



2. Documento de Identidad del Marino -DIM-

¿Quiénes deben estar en posesión?

El Documento de Identidad del Marino -DIM- es el documento de identidad de la gente de mar de conformidad con el artículo 6 del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, (Convenio 185 de la OIT) y está pensado para que acrediten esa condición los marinos españoles que realizan navegaciones internacionales en cualquier pabellón.

¿Cuál es el formato?

Actualmente están en circulación los siguientes dos formatos, uno tipo libreta y otro tipo tarjeta de identidad.

FORMATO TIPO LIBRETA:



Este formato ha sido emitido por la Dirección General de la Marina Mercante española desde el 2012 hasta el 2022. Esta libreta contiene 2 documentos, el DIM en la primera hoja y la libreta marítima en las siguientes hojas para la anotación de los embarques.

Véase la nota sobre el periodo transitorio de este documento.

FORMATO TIPO TARJETA:



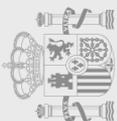
Este formato es el que se emite por España desde 2022. Es una tarjeta de plástico con chip integrado de un tamaño parecido a la tarjeta de crédito.

¿Para qué sirve el DIM?

Es importante resaltar en primer lugar que el DIM no es un pasaporte. Su única finalidad es identificar a la gente de mar con el fin de ejercitar los derechos de facilitación del permiso para bajar a tierra, de tránsito, y del reembarco de la gente de mar, de acuerdo con el artículo 6 del Convenio 185 de la OIT.

¿Tiene caducidad?

El DIM tiene caducidad, y viene impresa en la propia hoja de la libreta o en tarjeta, según sea un modelo u otro.





Formatos en circulación

Durante los próximos años coexistirán ambos modelos hasta que el último DIM expedido en 2022 en formato libreta caduque.



Ilustración "Modelo antiguo de Libreta marítima/DIM"

Ilustración "Modelo nuevo de tarjeta DIM".

Es importante indicar que la antigua Libreta Marítima/DIM, incluso una vez caducada, si tiene hojas de embarques disponibles, podrá usarse como Libreta Marítima para anotar los enroles y desenroles.

La nueva tarjeta DIM no tiene hojas para las anotaciones de los embarques, por lo que los poseedores de este nuevo formato deberán disponer, a su vez, de una "Libreta de Navegación Marítima".

Documentos para los extranjeros no españoles

Como se ha comentado, tanto la Libreta de Navegación Marítima como el DIM solo se expide a ciudadanos con la nacionalidad española.

Los ciudadanos extranjeros deberán estar en posesión de un DIM emitido por el país que les otorga la nacionalidad, de acuerdo con el Convenio nº 185 de la Organización Internacional del Trabajo de 2003 sobre los Documentos de Identidad de la Gente de Mar, o bien con el Convenio nº 108 - Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958.

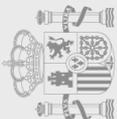
No está permitido tener dos DIM de distintas nacionalidades.

Países firmantes del Convenio nº 108.

La lista de países firmantes puede verse en la página web de la OIT, siguiendo el siguiente enlace:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312253

En el caso del Reino de España, este convenio no está en vigor, por denuncia automática del 25 mayo 2012 por el Convenio nº 185.





Países firmantes del Convenio nº 185.

La lista de países firmantes puede verse en la página web de la OIT, siguiendo el siguiente enlace:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312330

Este convenio está en vigor para el Reino de España desde que se ratificó el 26 mayo 2011.

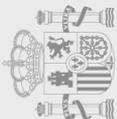
Por otra parte, el 8 de junio de 2017 entró en vigor para España, la aceptación de las enmiendas de 2016 a los anexos del Convenio nº 185. Como resultado de esta aceptación España adopto el modelo actual de tarjeta DIM.

Verificación.

Las verificaciones de la “Libreta de Navegación Marítima” y la antigua “Libreta Marítima / DIM” pueden realizarse de manera on-line, a través del siguiente enlace:

[Verificación de Libreta Navegación Marítima y DIM \(tipo libreta\) - Verificación de libreta marítima - Marina mercante - Áreas de actividad - MITMA - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#)

Para ello, una vez leídas las instrucciones de utilización, debe pulsar el botón indicado en la siguiente imagen:



Para realizar la verificación debe introducir los siguientes datos:

- ✓ DNI; y
- ✓ Número de personal.

Estos datos están en la “Libreta Marítima/DIM” según se indica en la siguiente ilustración en el recuadro rojo:



Estos dos números deben incluirse en la web de verificación.



Para el caso de la “Libreta de Navegación Marítima”, debe procederse del mismo modo, incluyendo los números del DNI y el nº de personal indicados en el recuadro rojo siguiente:

FIRMADO por : ANA NUÑEZ VELASCO, A fecha: 20/10/2023 06:57 AM
 SUBDIRECTORA GRAL. SEGURIDAD CONTAMINACIÓN E INSPECCIÓN MARÍTIMA
 Total folios: 8 (6 de 8) - Código Seguro de Verificación: MF0M025603D3797133C6D8F3FAFO
 Verificable en https://sede.mitm.gob.es



SANTA CRUZ DE TENERIFE
Capitanía Marítima de
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Distrito Marítimo de
El titular: _____
Hijo de _____ y de _____
natural de _____
Ayuntamiento de _____
Partido judicial de _____
Provincia de **SIC. DE TFE.** Nacionalidad **ESPAÑOLA**
Nació el **13** de **DIEMBRE** de **1995**, inscrito
al folio **188** de **2018** DNI **XXXX5563-R**
Nº personal **55XXXXXXX**
14 de julio de 2018
Firmado por: _____
Firma: _____
Nombre y apellidos: _____
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Las verificaciones del DIM, de momento sólo puede realizarse escribiendo al siguiente buzón: subdireccionesci.dgmm@mitma.es, o también a esta dirección de correo electrónico dim.dgmm@mitma.es impresa en el reverso de la tarjeta DIM. Para ello, puedes adjuntar al correo de verificación una imagen del DIM en formato pdf o jpg.

Prueba documental de emisión de un DIM tipo tarjeta.

Este documento se expide como comprobante que certifica que el marino es poseedor de un DIM que está en proceso de fabricación y entrega. Dicho proceso suele tardar unos 20 días.

El documento de prueba documental para que sea válido debe tener una firma electrónica, que pueda verificarse utilizando el código CSV que contiene la barra vertical del margen izquierdo del documento en el siguiente enlace:

[Consulta por CSV - Verificación documental mediante CSV - Ministerio de Fomento \(mitma.gob.es\)](#)

Véase un modelo:



FIRMADO

specimen



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad y Agenda Urbana
Secretaría General de Transportes y Movilidad
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

CODIGO CSV
CSV CODE

A QUIEN CORRESPONDA / TO WHOM IT MAY CONCERN

PRUEBA DOCUMENTAL DE LA SOLICITUD DEL DIM
DOCUMENTARY PROOF OF SID APPLICATION

D. **MARC**, con Documento Nacional de Identidad (DNI) nº **34** y en posesión del Documento de Identidad del Marino (DIM) número de personal nº **1520**, habiendo solicitado ante la Administración Marítima Española la expedición de dicho DIM, esta no ha podido llevarse a cabo por motivos técnicos antes de la materialización del embarque previsto.

Por lo que se expide dicha DIM, hasta el **1/16/2028**, de acuerdo con el anexo III, apartado 3.9 del Convenio 185 de la OIT.

Si tiene alguna duda sobre este documento, puede dirigirse al correo que figura a continuación.

Mr. **MARC** with National Identity Document (ID) nº **34** and in possession of the Seaman's Identity Document (SID) number or maritime personal number **11520**, having requested the issue of her SID from the Spanish Maritime Administration, this could not be carried out for technical reasons before his/her actual embarkment.

Therefore, her SID is issued, until **1/16/2028**, in accordance with Annex III, paragraph 3.9 of ILO Convention 185.

If you have any questions about this document, you can contact the email below.

Correo electrónico / e-mail: dim.dgmm@mitma.es
Teléfono / Phone: +34 91 597 9072

En Madrid, a 16 de octubre de 2022
El Subdirector Adjunto de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima

ALMACENADO EN EL SISTEMA DE ARCHIVO Y FIRMADO DIGITAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. Código Seguro de Verificación: MF0M025603D3797133C6D8F3FAFO Verificable en https://sede.mitma.gob.es



Más información sobre los documentos de la gente de mar en la web del MITMA. Puede acceder a la información a través del siguiente enlace:

[Documentos profesionales de la gente de mar | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(mitma.gob.es\)](https://www.mitma.gob.es/documentos-profesionales-de-la-gente-de-mar)

